



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

ACUERDO No. 67 DE 2013

(Noviembre 06)

“Por el cual se Deroga el Acuerdo No. 61 de 2013 del Consejo Académico y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia adoptado mediante Acuerdo No. 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

Al tenor de lo dispuesto en el literal n) del Artículo 34 del Acuerdo No. 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, es atribución de esta Instancia Académica aprobar el Calendario Académico y/o sus modificaciones.

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 61 de 2013, aprobó el Calendario Académico unificado para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas correspondientes al primer (I) período académico del año 2014 en los Programas a nivel de Maestría en Administración, Agroforestería, Sistemas Sostenibles de Producción y Ciencias Biológicas.

Los Coordinadores de las Maestrías en Administración, Agroforestería y Sistemas Sostenibles de Producción, mediante oficio FCCEA-558 del 05 de Noviembre de 2013, solicitaron la ampliación de la fecha establecida en el Acuerdo No. 61 de 2013, para la inscripción a los Programas Académicos que Coordinan, en razón a que se han presentado problemas en la Plataforma Chairá que han impedido que los aspirantes realicen su inscripción.

En sesión ordinaria del Consejo Académico efectuada el día 06 de Noviembre de 2013, se determinó que la ampliación solicitada es viable, por tanto, se requiere dejar sin efectos el Calendario Académico aprobado mediante Acuerdo No. 61 de 2013 y posteriormente establecer un nuevo Calendario Académico para los Programas de Maestría en Administración, Agroforestería, Sistemas Sostenibles de Producción y Ciencias Biológicas.

En mérito de lo anterior,

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”



Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Continuación Acuerdo No. 67 de 2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR, el Acuerdo No. 61 de 2013 proferido por el Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia el día 16 de Octubre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Vicerrector de Investigaciones y Posgrados, concertará con los Coordinadores de los Programas de Maestría en Administración, Agroforestería, Sistemas Sostenibles de Producción y Ciencias Biológicas, una nueva propuesta de Calendario Académico que presentarán en la próxima sesión ordinaria de esta Instancia Académica.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente

“Construimos región con ética, responsabilidad social, inclusión y reciprocidad”

2



Sede Principal Calle 17, Diagonal 17 Con Cra. 3F, Barrio El Porvenir
PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.udla.edu.co
Línea Gratuita: 018000112248

